



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0072 PROMOCION DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS, CURSOS DE SEGURIDAD VIAL
META PRESUPUESTARIA	043

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETA DE PLACA N° EX-4692

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETA DE PLACA N° EX-4692

2. FINALIDAD PÚBLICA:

ESTE SERVICIO TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL DEL VEHICULO MENOR.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS, ASEGURANDO SU ÓPTIMO ESTADO DE CONSERVACIÓN, FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y SEGURIDAD OPERATIVA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Realizar revisiones periódicas, programadas y sistemáticas (cambios de aceite, filtros, bujías, calibración de frenos, revisión del sistema eléctrico, etc.)
- Diagnosticar, reparar o sustituir los componentes, sistemas o piezas desgastadas o averiadas
- Asegurar la cobertura y garantía por los trabajos ejecutados y los repuestos instalados ante cualquier falla o defecto de mano de obra durante el periodo estipulado en el contrato.
- Minimizar los tiempos de internamiento de los vehículos en el taller para no afectar el cumplimiento de las funciones diarias del personal de la institución.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	MARCA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE
01	YAMAHA	XTZ-150-2	N° EX-4692	GASOLINA REGULAR	7 855 KM

FUNCIONES:

- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (10W-40)
- REEMPLAZO DE FILTRO DE ACEITE (01 UNIDAD)
- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE (01 UNIDAD)
- MANTENIMIENTO DE PREMIUN, QUE COMPRENDE:
 - ✓ LAVADO DE INYECTORES
 - ✓ MANTENIMIENTO DEL KIT DE ARRASTRE
 - ✓ MANTENIMIENTO DE RODAJES DELANTEROS
 - ✓ MANTENIMIENTO DE RODAJES POSTERIORES
 - ✓ CALIBRACION DEL MOTOR
 - ✓ MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS
 - ✓ REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO (cableado)
 - ✓ LIMPIEZA DE BUJIA
 - ✓ LAVADO GENERAL DE MOTOCICLETA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura

PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- Contar con RNP
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI

PERFIL MINIMO

- Experiencia de dos servicios similares en mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mantenimiento en general de vehículos menores,

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de mantenimiento correctivo vehicular se realizará en 03 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. LUGAR:

El servicio se realizará en el taller y/o sucursal donde se atenderá al vehículo de la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial, deberá ser en la Provincia de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, y previa conformidad del servicio por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria – Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" previa presentación del informe de actividades y la conformidad del mismo.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Signature: Lic. Alma Lourdes Eva Pacahuala Arroyo
Title: GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

